



Trujillo, 27 de Mayo de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Oficio N° 000710-2025-GRLL-GGR-GRTC promovido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad y el Informe N° 000610-2025-GRLL-GGR-GRTC-OP, por el cual sustenta la aprobación de crédito suplementario por incorporación de mayores fondos públicos con cargo a recursos de saldo de balance año 2024, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 40,278.00 soles y el OFICIO N°00071-2025-GRLL-GGR-GRTC-SGTC, mediante el cual solicita la incorporación en saldo de balance por el importe de S/ 40,278.00 soles, para cubrir la necesidad de equipos computacionales y periféricos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Liberta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No 000701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 0000710-2025-GRLL-GGR-GRTC de fecha 22 de mayo del 2025, remite la solicitud de incorporación en saldo de balance del rubro 4, fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de cubrir la necesidad de equipos de computacionales y periféricos por el importe de S/ 40,278.00;

Que, la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 000071-2025-GRLL-GGR-GRTC-SGTC de fecha 14 de mayo del 2025, remite la solicitud de incorporación en saldo de balance del rubro 4, fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de cubrir la necesidad de equipos de computacionales y periféricos por el importe de S/ 40,278.00;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 610-2025-GRLL-GGR-GRTC-OP de fecha 22 de mayo del 2025, remite la solicitud aprobación de crédito suplementario por incorporación de mayores fondos públicos con cargo a recursos de saldo de balance año 2024 del rubro 4, fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; para cubrir la necesidad de equipos computacionales y periféricos por el importe de S/ 40,278.00; para tal efecto se indica:





I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC de fecha 31.01.2022 se aprueba una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones.

II. ANÁLISIS:

2.1 Según el Acta de Conciliación Presupuestal al 31 de diciembre del año 2024, suscrita entre la Gerencia Regional de Presupuesto del GORE y la Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad, se acredita el siguiente saldo de balance a nivel de fuente de financiamiento:

**DISPONIBILIDAD FINANCIERA - AÑO 2024**

Fuente de Financiamiento	Rubro	S/
Recursos Directamente Recaudados	09	456,674.70
Donaciones y Transferencias	13	80,278.45
Recursos Determinados:		

2.2 Así mismo se presenta la cadena funcional y los niveles de ejecución física y financiera alcanzados con los recursos orientados al mantenimiento de las estaciones de radio y tv a cargo del CPACC durante el año fiscal 2024.

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE RECURSOS ASIGNADOS EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - AÑO FISCAL 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				EJECUCIÓN FÍSICA			
	PIM	DEVENGADO	SALDO	% EJEC.	UNIDAD DE MEDIDA	META	EJECUTADO	% EJEC.
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	109,751.00	85,592.00	24,159.00	77.99				
3999999. SIN PRODUCTO								
5000942. Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones	109,751.00	85,592.00	24,159.00	77.99	Mantenimiento	90.00	87.00	96.67

2.3 Como quiera que durante el año fiscal 2024 no se incorporó la totalidad de recursos transferidos por el MTC, y conociendo que éstos deben ser destinados bajo responsabilidad, al uso exclusivo de las funciones en materia de telecomunicaciones, según la Ley N° 29448 “Ley que Regula Transferencias de Recursos a los Gobiernos Regionales para el Fortalecimiento de las Funciones Transferidas en el Marco del Proceso de Descentralización, mediante Oficio N° 071-2025-GRLL-GGR-GRTC, la Subgerencia de Comunicaciones solicita la incorporación de saldo de balance correspondiente al año fiscal 2024, y por el importe de Cuarenta Mil Doseientos Setenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 40,278.00) en la genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” de la fuente de financiamiento 4-13. Donaciones y





Transferencias, para la renovación de equipos informáticos vinculados al mantenimiento de las estaciones de radio y televisión CPACC y conforme al siguiente detalle:

**DETALLE DEL USO DE LA INCORPORACION SOLICITADA**

**Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias**

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Función	Genérica de Gasto	Detalle Específica de Gasto	Monto
9002	3999999	5000942	16	2.3	2.6.3.2.3.1	40,278.00

Y con Exposición de Motivos, expone el sustento del crédito suplementario para el año 2025 la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2024;

Mediante la Ley N° 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los citados gobiernos en el marco del proceso de descentralización, autorizando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales que permitan fortalecer la gestión de las funciones transferidas y financiar el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones a cargo del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal – CPACC;

Dentro de este contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC de fecha 31.01.2022 se aprueba una transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de La Libertad por el importe de Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres y 00/100 soles (S/ 874,233.00) en la fuente de financiamiento 4-13. Donaciones y Transferencias; acreditando a la fecha un saldo de balance ascendente a Ochenta Mil Doscientos Setenta y Ocho y 45/100 soles (S/ 80,278.45) según Acta de Conciliación Presupuestal al 31 de diciembre del año 2024, suscrita entre la Gerencia Regional de Presupuesto del GORE y la Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad;

En tal sentido, mediante Oficio N° 071-2025-GRLL-GGR-GRTC, la Subgerencia de Comunicaciones solicita la incorporación de saldo de balance y por el importe de Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 40,278.00) en la genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” de la fuente de financiamiento 4-13. Donaciones y Transferencias, para la renovación de equipos informáticos a efectos de mejorar el desarrollo de las funciones transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones;

**DETALLE DEL USO DE LA INCORPORACION SOLICITADA**

**Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias**

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Función	Genérica de Gasto	Detalle Específica de Gasto	Monto
9002	3999999	5000942	16	2.3	2.6.3.2.3.1	40,278.00

Es importante señalar que la importancia de la incorporación de los citados recursos radica en que la actividad 5000942: “Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones” tiene por objetivo garantizar una adecuada prestación de los servicios básicos de telecomunicaciones especialmente en la población rural y de





preferente interés social que por su ubicación geográfica se encuentra alejada de los sistemas de recepción vía satélite, contribuyendo de esta manera con su integración y crecimiento social, económico y cultural (acceso al conocimiento, información, salud, educación, oportunidades de empleo, emprendimiento, etc.), por tanto se requiere la atención favorable del presente;

Considerando lo expuesto la Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad, solicita la aprobación de UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4-13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA POR EL IMPORTE TOTAL DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 40,278.00) EN GENÉRICA DE GASTO 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, por encontrarse enmarcado en lo dispuesto en la normatividad vigente, precisando que el objetivo primordial de este pedido es incrementar el acceso a los medios de comunicaciones para el desarrollo socio económico, educativo y cultural de las localidades más desprotegidas de la región;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2028;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por





el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral No 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 00143-2025-GRLL-GGR-GRP, la Gerente Regional de Presupuesto expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por las áreas usuarias del Gobierno Que, la sub gerencia de comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 0000710-2025-GRLL-GGR-GRTC de fecha 22 de mayo del 2025, remite la solicitud de incorporación en saldo de balance del rubro 4, fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de cubrir la necesidad de equipos de computacionales y periféricos por el importe de S/ 40,278.00;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 40,278.00 soles con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2024, Y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley No 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 40,278.00)** por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	:	INGRESOS	S/	40,278
FUENTE DE FINANCIAM.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<u>40,278</u>
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	40,278
1.9	SALDO DE BALANCE	40,278
1.9.1	SALDO DE BALANCE	40,278
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	40,278
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	40,278
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	40,278
TOTAL =====>S/		40,278





**TITULO** : **II EGRESOS** **S/** **40,278**  
**SECCIÓN** : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FUENTE DE FINANCIAM.** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO** : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>U.E . 200.TRANSPORTE</b>		<b>40,278</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		40,278
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		40,278
3.999999 SIN PRODUCTO		40,278
5.000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES		40,278
16 COMUNICACIONES		40,278
6 GASTOS CAPITAL		40,278
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		40,278
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>40,278</b>
<b>GASTOS CAPITAL</b>		<b>40,278</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		40,278
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>40,278</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuesta" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** -Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

